

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

ORDENANZA N° 830/91

ARTICULO 1°: Otórgase a los agentes de esta Administración Municipal, a partir del mes de Marzo de 1991 una Bonificación en concepto de Merienda de Australes 200.000

ARTICULO 2°: Fíjase a partir del 1° de Abril de 1991, en la suma de Australes 1.500.000 el Sueldo Básico para los Agentes de la Administración Municipal y establécese a partir de la misma fecha, una Bonificación Especial Remunerativa de Australes 700.000, bonificación esta que absorbe , los Australes 200.000 otorgada en concepto de merienda según Decreto de fecha 4 de Marzo de 1991

ARTICULO 3°: Fíjase a partir del 1° de Mayo de 1991, en la suma de Australes 1.600.000 el Sueldo Básico para los Agentes de la Administración Municipal y establécese a partir de la misma fecha una Bonificación Especial Remunerativa de Australes 600.000

ARTICULO 4° Fíjase a partir del 1° de Junio de 1991, en la suma de Australes 1.700.000 el Sueldo Básico para los Agentes de la Administración Municipal y establécese a partir de la misma fecha una Bonificación Especial Remunerativa de Australes 500.000

ARTICULO 5°: Fíjase a partir del 1° de Agosto de 1991, en la suma de Australes 1.800.000 el Sueldo Básico para los Agentes de la Administración Municipal y establécese a partir de la misma fecha una Bonificación Especial Remunerativa de Australes 400.000

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 18 días del mes de Noviembre de 1991-

FIRMADO: DR, JUAN EMILIO COLOMBO (Pte*) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srío*)

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE BOLIVAR
REG. DE ENTRADAS
N° 2232 FOLIO 342
BOLIVAR 20-11-91



ES COPIA
JOSE ALF
SECRETARIO